



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa “Bioquímica y Tecnología de Poscosecha de Productos Hortícolas” para la carrera de Agronomía - EX-2021-05586408 -

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03 y RESCS-2021-430-E-UBA-REC y la resolución C.D. 1637/19 y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de actualización del programa de la asignatura optativa “Bioquímica y Tecnología de Poscosecha de Productos Hortícolas” para la carrera de Agronomía de esta Facultad, realizada por la M.Sc. Diana FREZZA y,

CONSIDERANDO

Que por resolución RESCS-2021-430-E-UBA-REC se aprueba la última modificación al plan de estudio actual de la carrera de Agronomía.

Que el plan de estudio contempla que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que por lo establecido en la resolución C.D. 1637/19 la materia fue ofrecida para los ciclos lectivos 2019-2021, correspondiendo, de acuerdo con los plazos establecidos en la resolución C.S. 2210/03, proponer una actualización del programa para poder continuar

ofreciéndola.

Que la M.Sc. FREZZA considera oportuno continuar ofreciendo la asignatura optativa para los estudiantes de la carrera de Agronomía.

Que la Directora del Departamento de Producción Vegetal, Dra. Liliana B. WINDAUER eleva, con el aval de la Junta Departamental, para tratamiento de la Comisión de Planificación y Evaluación del Consejo Directivo, la propuesta de actualización.

Que el Dr. Roberto Luis BENECH ARNOLD, Director de la carrera de Agronomía, da su aprobación a la propuesta de actualización del programa presentado y considera pertinente continuar con la oferta de la asignatura para el período establecido.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 2 de diciembre de 2021.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del programa y oferta de la asignatura optativa “Bioquímica y Tecnología de Poscosecha de Productos Hortícolas” para la carrera de Agronomía de esta Facultad, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas, dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2021-322-E-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, de acuerdo con lo establecido en la resolución C.S. 6180/16 y su modificatoria RESCS-2021-430-E-UBA-REC la asignatura podrá ser utilizada para acreditar la asignatura obligatoria “Taller de Práctica II: Interacción con la

realidad Agraria mediante la Articulación con las Bases Agronómicas” si al momento de cursarla cumple con la correlatividad requerida y, además, tiene acreditada la asignatura obligatoria "Taller de Práctica I: Introducción a los Estudios Universitarios y Agronómicos”.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2022 y por el período 2022 - 2024.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Producción Vegetal hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

CL.